

Didico



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4562
LA LIGUA, 04 JUN 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N°4422/2024, que aprueba el Programa Municipal denominado "**La Ligua una Ciudad con Historia, Celebra 270 años Junto a la Comunidad**".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, en conmemoración al Aniversario 270 años de la Comuna de La Ligua, ha desarrollado el programa municipal denominado "**La Ligua una Ciudad con Historia, Celebra 270 años Junto a La Comunidad**" en el que se encuentra contemplada la actividad "**Carros Alegóricos Aniversario 270 Comuna de La Ligua**", que se llevará a cabo el día sábado 29 de junio de 2024.
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 4562

LA LIGUA, 04 JUN 2024

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **“CARROS ALEGÓRICOS ANIVERSARIO 270 AÑOS”**
2. **PUBLÍQUESE** las presentes bases en la página web del municipio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem PREMIOS Y OTROS del programa **“La Ligua una Ciudad con Historia, Celebra 270 años Junto a La Comunidad”** sancionado por Decreto Alcaldicio N°4422/2024

Anótese, comuníquese, archívese


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA
MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal


MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde


MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
05 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA



BASES CARROS ALEGORICOS ANIVERSARIO 270 COMUNA DE LA LIGUA

1. PRESENTACION

El 21 de junio de 2024, La Ligua cumple 270 años desde su fundación y la Municipalidad de La Ligua, con motivo de celebrar el aniversario de nuestra comuna, invita a las y los habitantes de este extenso territorio a sumarse a esta importante fecha.

La fundación de La Ligua se remonta al 21 de junio de 1754, ordenada por el gobernador del Reino de Chile, el teniente coronel Domingo Ortiz de Rozas, por decisión de la Junta de Poblaciones del Reino de Chile. Su instalación fue iniciada, primitivamente, por el delineador Bañados, trabajo que fue complementado por el corregidor de San Martín de la Concha (Quillota), Bartolomé del Villar, éste realizó el reparto de lotes y solares entre los nuevos pobladores. Asimismo, es importante destacar el papel que realizó el Capitán Juan José Mujica Roco, teniente Corregidor y Alcalde de Minas, que era dueño de la Estancia de Jaururo. Mujica y Roco era descendiente de la noble familia española de los Roco, de la Casa de Urgel. Los vecinos de la naciente Villa pidieron que, en homenaje a su fundador, se le diera el nombre de Villa de Santo Domingo de Rozas.

El 3 de junio de 1874, La Ligua obtuvo su título de ciudad, otorgado mediante decreto que lleva la firma el presidente de Chile, Federico Errázuriz Zañartu.

2. CONCURSANTES

Podrán participar del presente concurso solamente organizaciones territoriales y funcionales, que tengan su personalidad jurídica y directorio vigente.

3. CONVOCATORIA Y PARTICIPACION

La Ilustre Municipalidad de La Ligua en su objetivo de contribuir con el desarrollo comunitario, cooperación e integración de los vecinos y vecinas en el aniversario de la comuna de La Ligua, llama a las Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, culturales, deportivas, medio ambientales, entre otras a representar sus territorios con carros alegóricos.

- En adelante se considera participante al carro alegórico que representa a una Junta de Vecinos o una organización funcional
- Podrán Participar todas las juntas de vecinos de la comuna de La Ligua y organización funcional, que tengan su personalidad y directorio vigente
- No se permite la participación de personas individuales que no representen a una JJVV
- Identificar a las personas responsables del carro alegórico, con la cual la comisión organizadora se comunicará en casos específicos.

4. INSCRIPCIÓN

Las Juntas de vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento comunitario ubicado en Portales 555, piso -1, retirar las bases e inscribir su organización.

ANTECEDENTES DE INSCRIPCIÓN
• Nombre de la Junta de Vecinos
• Nombre representante legal
• Rut organización
• Dirección organización
• Teléfono contacto

5. TEMA

La Temática es libre, es decir cada Organización determinará un tema significativo para su comunidad y deberá plasmarlo de la manera más clara posible.

6. CARROS ALEGORICOS

Los Carros Alegóricos son vehículos compuestos por una plataforma con ruedas, sobre la cual se colocan decorados muy vistosos con escenas y paisajes que representan distintos temas, los cuales se utilizan para desfilan en fiestas o carnavales por calles de una ciudad.

Para el buen desarrollo de la actividad es necesario que el carro alegórico cumpla con un mínimo de requisitos.

7. REQUISITOS MINIMOS

Las y los jurados evaluarán:

1. Creatividad e Innovación

Nivel de originalidad en que se expresa la idea o concepto a representar, así como las soluciones constructivas innovadoras.

Es relevante que el concepto que desea transmitir se exprese de manera clara y respetuosa.

2. Materiales

Utilización de recursos reciclados o reutilizados. Se pueden utilizar luces siempre y cuando estas no signifiquen un riesgo y cuenten con la respectiva certificación SEC.

3. Decoración

Variedad de adornos u ornamentación presentado en cada Carro, sin embargo, estos deben ser parte de una composición equilibrada y coherente con la idea que desea representar, por ello es importante que la idea este bien conceptualizada.

4. Puesta en escena

La organización participante deberá presentar un carro con detalles resueltos y de calidad además musicalización y sonidos. Importante entre más vecinos y vecinas sean parte de su carro mejor será evaluado

A considerar:

- Vestimenta
- Detalles y terminaciones del carro
- Música
- Concepto
- Ornamentación
- Cantidad de personas que acompañan el carro

5. Limpieza

Se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente. Por ende, cada organización debe responsabilizarse por el aseo de su carro durante el recorrido.

8. PRESENTACION DE CARROS ALEGORICOS

Los carros deberán presentarse en calle portales el día 29 de junio de 2024, a las 14.00 hrs. El recorrido contemplado por la ciudad es el siguiente:

Calle Portales
Calle Uribe
Calle Ortiz de Rozas
Calle Serrano

9. JURADO

El jurado estará compuesto por cinco personas, los cuales tendrán la función de dirimir y definir los ganadores.

El jurado tendrá un presidente que será definido entre los mismos.

10. PREMIOS

- Primer lugar
\$400.000
- Segundo lugar
\$300.000
- Tercer lugar
\$200.000
- Premio al esfuerzo
\$100.000

11. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados se darán a conocer el día 29 de junio de 2024 en plaza de La Liga, posterior al recorrido de los carros

12. DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación automática del concurso, la organización que incurra en las siguientes conductas:

- La organización que no cumpla con las bases del concurso
- La organización que cuente con participantes del carro en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes
- La organización que utilice la ocasión para promover el consumo de alcohol u otras drogas, que presente contenidos sexuales obscenos y/o groseros o soeces.
- La organización que inste a la violencia, que denigre un género, realice algún tipo de discriminación o utilice la ocasión con fines políticos o personales.
- Uso de fuegos artificiales o similares e instalaciones defectuosas que pongan en riesgo la integridad de las personas.

CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo comunitario@laligua.cl